Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-16-2026

Acta de la sesión ordinaria dieciséis guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de abril del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, desde su oficina; Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, desde su oficina; Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, desde su oficina; Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, desde su oficina; Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, desde su domicilio en teletrabajo; Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional, desde su oficina y Alexander Céspedes Solís, Jefe de la Asesoría de Calidad, desde su domicilio en teletrabajo. **Asesores:** Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva (ingresa a la sesión a las nueve horas con cuarenta y un minutos) Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, desde su domicilio en teletrabajo; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, desde su oficina; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, desde su domicilio en teletrabajo; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde su oficina; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General, desde su domicilio en teletrabajo; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde su oficina y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, desde su domicilio en teletrabajo. **Ausentes con justificación:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal y María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno. **Personas invitadas:** Gladys Rodas Rodas, Encargada del Proceso de Inspección y Cobros y Shirley Montoya Bolaños del Proceso de Inspección y Cobros, Gladys Maria Soto Ruiz, Encargada del Proceso Gestion Administrativa Mecánica Vehículos. ----------

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 16-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 15-2026, celebrada el pasado 20 de abril del 2026.----------
2. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢240.000.000,00 por un tope de cuatro años de estimación.----------

3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico, por un monto estimado de ₡68.202. 499,00. ----------
4. Solicitud de modificación unilateral por el aumento de los contratos números 0432022007600019-00 y 0432022007600020-00 de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0002100001, correspondiente a la contratación por demanda de carga de gases combustibles, cuantía estimada. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 16-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

Fernando Sánchez Matarrita: Aprobado. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado. ----------

Norbert García Céspedes: Aprobado el acta, el orden del día, perdón. ----------

Rocio López Monge: Aprobado, aprobado la orden del día.----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el orden del día. ----------

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR. ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 15-2026, celebrada el pasado 20 de abril del 2026 ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 15-2026, para su lectura previa el pasado 24 de abril del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. Las siguientes personas: Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación, se abstienen de votar debido a que estuvieron ausentes con justificación. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 15-2026, celebrada el pasado de 20 de abril del 2026. **----------**

Acuerdo aprobado. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Yo lo abstendría, porque no participé en dicha en dicha sesión. ----------

Roy Ramírez Quesada: Buenos días, me abstengo debido que no pude participar de esa sesión. ----------

Rocio Lopez Monge: Bueno, Sesión 15 me abstengo, dado que no estuve con justificación.

Ingrid Pamela Zúñiga Lopez: Aprobado.----------

Alexander Cespedes Solis: Buenas, aprobado. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Armando, perdón, nada más, perdón, una intervención. Yo no estuve en la sesión pasada, estaba corroborando, perdón, pero es que me entró una llamada y debo abstenerme nada más para que quede constando en el acta, porfa. --------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado el acta de la sesión anterior, la sesión 15-2026. Continuamos. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No, Armando, ya doña Ingrid y don Alex, pueden retirarse si gustan. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, sí, a bueno, gracias, sí, más bien muchísimas gracias a ambos y si ya tienen gusto de retomar otras funciones. ----------

CAPÍTULO III. APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES. ----------

ARTÍCULO 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢240.000.000,00 por un tope de cuatro años de estimación. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada.

Johan Felipe Medina Badilla: Okey, sí, este artículo 3 es la licitación menor para la contratación de servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo de ley 6868. Este es por demanda de cuantía estimada por un monto estimado de ¢240.000.000,00 por un tope de 4 años de estimación. Bueno, esto lo ha solicitado la unidad de recursos financieros, la cual ha digitado la solicitud de compra 4148 80 y ha remitido la información para la decisión inicial esta contratación se encuentra dentro del plan de adquisiciones del año 2026 publicado en SICOP pues la finalidad es bueno tiene como objetivo fortalecer la gestión de cobro judicial del tributo establecido en la ley 6868 que es el tributo que se le da al INA mediante servicios jurídicos especializados que permitan tramitar de forma oportuna demandas contra patronos morosos con ellos se busca recuperar recursos institucionales, reducir la morosidad y dar continuidad a los procesos judiciales. Además, la iniciativa contribuye a cumplir el indicador del pollo relacionado a la gestión de cobro administrativo, apoyando el fortalecimiento de la recaudación y el logro de los objetivos del plan operativo institucional. Por otro lado, quien hizo la estimación de esto fue la Unidad de Recursos Financieros con apoyo del Proceso de Inspección y Cobro, el cual determinaron una estimación anual de 60. 000 000 y medio para un tope de 242.000 000 por 4 años de estimación, lo cual lo convierte en una licitación menor por el monto. Esta contratación se compone de una partida y tendrá una vigencia

de 4 años de contrato. Hay contenido presupuestario verdad para la compra en el 2027, el cual hay una nota emitida por recursos financieros, la 285-2026 y que está dando el compromiso de tener los recursos para el 2027 y años siguientes. Existe un contrato actual, es importante que vence el 28 de noviembre de la actual del 2026, la cual de data de la licitación abreviada 44 del 2021. De acuerdo con la ruta crítica, si todo sale bien al ser licitación menor, esto estaría en firme el 28 de julio, dando orden de inicio a este trámite el 9 de agosto entonces digamos que sí hay ahí un margen de unos 2 meses, casi 3 meses para para ver si se logra adjudicar esto y queda formalizado. Por otro lado, el estudio técnico y la recepción técnica, el estudio técnico lo va a realizar la persona encargada de la Unidad de Recursos Financieros y nosotros en el Proceso de Adquisiciones vamos a hacer la todo el tema administrativo de licitación claramente, y esto no requiere pues inscripción al MIDEPLAN. Esto es esto vamos a ver esto al ser por un pago de arancel esto por más que tenga más de 100 millones, no podrá tener verdad mejora de precios, eso ya es una un tasaje, verdad, es un honorario que ya se fija por medio del colegio y bueno, la estimación, como ya les había dicho, se había dado por parte de financiero. Ahora, la administración requiere la contratación de hasta 15 profesionales en derecho conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento, verdad y pero no obstante, se deja expresa constancia de que la administración se reserva la potestad adjudicar una cantidad menor de profesionales en aquellos casos en que no se disponga suficientes ofertas admisibles, elegibles o que satisfagan plenamente los requisitos técnicos legales definidos en el pliego en tanto responde a la necesidad de garantizar verdad la correcta satisfacción del interés público de este de esta de esta contratación. Por otra parte, los términos de pago, esto es importante indicarles verdad de que se paga un 50% de la tarifa al presentar la demanda, 25% al citarse la sentencia en firme y 25% restante al efectuarse el remato, aprobarse la liquidación, esto paga IVA claramente, verdad la tasa tiene el IVA y ese es el resumen que yo puedo darles con respecto al factor de calificación. Esto es importante indicar que no hay un factor precio porque todos van a ofertar el mismo precio, verdad la calificación va a ser otros, otros, otros métodos para calificar a los abogados o a que o sí para calificarlos, experiencia adicional, etcétera, la cual está establecida dentro del pliego de condiciones. Hay también verdad todo un clausulado de multas que también se mejoró con respecto a la al pliego pasado por parte de la unidad de recursos financieros y bueno, eso es, digamos, él lo que yo puedo explicarles sobre este trámite. Gracias. ----------

ARTÍCULO 3.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 3.3. Esta compra ha sido solicitada por la Unidad de Recursos Financieros, el cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra número 414883 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 3.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario URF-JCS-1-2026, que se resume a continuación: La contratación tiene como objetivo fortalecer la gestión de cobro judicial del tributo establecido en la Ley 6868 mediante servicios jurídicos especializados, que permitan tramitar de forma oportuna demandas contra patronos morosos. Con ello se busca recuperar recursos institucionales, reducir la morosidad y dar continuidad a los procesos judiciales. Además, la iniciativa contribuye al cumplimiento del indicador del POIA relacionado con la gestión de cobro administrativo, apoyando el fortalecimiento de la recaudación y el logro de los objetivos del Plan Operativo Institucional Anual. ----------

ARTÍCULO 3.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se definen en el formulario URF-JCS-1-2026. ----------

ARTÍCULO 3.6. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, se indican en el formulario URF-JCS-1-2026. ----------

ARTÍCULO 3.7. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio URF-PIC-68-2026 enviado por el Proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros, donde indican en el punto 7 que el precio de referencia no surge de un sondeo libre de mercado, sino del arancel vigente de honorarios profesionales de abogacía, aplicado según la cuantía y la etapa procesal correspondiente al tipo de gestión de cobro judicial. ----------

ARTÍCULO 3.8. El monto presupuestado estimado anual es de ¢60.500.000,00 para un tope máximo de ¢242.000.000,00 por cuatro años de estimación. Esta contratación se compone de 1 partida y la vigencia del contrato será de 4 años. ----------

ARTÍCULO 3.9. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2027 y siguientes, de acuerdo con lo indicado en el oficio URF-285-2026. Debido a que existe un contrato actual que vence el 28 de noviembre del 2026, mediante la Licitación Abreviada 2021LA-000044-0002100001. ----------

ARTÍCULO 3.10. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 28 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 28/4/26	mar 28/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 28/4/26	mar 28/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras

Publicación de la invitación	1 día	mié 29/4/26	mié 29/4/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 30/4/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	jue 30/4/26	mar 5/5/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	jue 30/4/26	jue 7/5/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 11/5/26	vie 29/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	lun 1/6/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	lun 1/6/26	vie 12/6/26	Unidad de Recursos Financieros
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	lun 15/6/26	mié 17/6/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	jue 18/6/26	mié 24/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	jue 25/6/26	jue 25/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	vie 26/6/26	jue 2/7/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	vie 3/7/26	mar 28/7/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	mié 29/7/26	mar 4/8/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	mié 5/8/26	mar 18/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mié 19/8/26	mar 8/9/26	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 día	mié 9/9/26	mié 9/9/26	Contratista

ARTÍCULO 3.11. La persona encargada de la Unidad de Recursos Financieros será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 3.12. El estudio técnico y la supervisión del servicio, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Recursos Financieros o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 3.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 3.14. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 3.15. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 3.16. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ARTÍCULO 3.17. El señor Armando Núñez Chavarría, se abstiene de votar, dado que tuvo participación en este trámite, mediante la firma de la solicitud de compra. Todo de conformidad con el punto 2 inciso i del artículo 21 del Reglamento de Compras Públicas del INA. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Muchas gracias, no vamos a ver, ya Johan hizo una la corrección, que no son 15, pero nada más era una consulta. No sé si sean si usted pueda

o está en posibilidad de responderme, Armando, esa estimación que data de los años anteriores y que se utiliza dentro del mismo pliego como una justificación para sacar los 60 000 000. Obviamente estamos hablando de montos totales desembolsados, pero no tenemos una cantidad de abogados por cada uno de esos años para decir, por ejemplo, en el 20 veintitantos tantos abogados. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, tal vez don Jose, la estimación de del precio se basa más en la cantidad de casos que se someten, digamos la cantidad de expedientes que se trasladan a los abogados, indistintamente que fueran 3, cuatro o 5 o 15 abogados, es la cantidad de expedientes con la base que se está tramitando la licitación, ¿verdad? Con base a eso se hace la estimación del precio, no con base en cantidad de abogados, sino en cantidad de casos que se someten, verdad porque un abogado podría de repente decir no, oye, yo no, ese no lo puedo ver porque estoy, tengo juicios y eso, entonces va al otro abogado verdad entonces podría ser que uno u otro, de acuerdo al rol que establece el PIC, se podrían asignar la cantidad de casos, pero la estimación se basa más en la en la histórico de los casos que se presentan a, digamos, o los que se remiten a los abogados para que le hagan el proceso de correspondiente, por ahí es donde se trabaja esa parte.

Jose Alejandro Hernandez Vargas. Ok no está en forma entonces este promediada, para decirlo así, con los anteriores años. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, se trata de que para en el tema de la asignación, obviamente se trata de atender el rol y que haya un balance entre el entre todos, ¿verdad? Sin embargo, sí es este la estimación más bien va en función de casos, no en función de la cantidad de abogados.----------

Armando Núñez Chavarría: Porque de repente hay unos que se salen, digamos, o se multan. Por ejemplo, ahora que hubo una rescisión contractual, entonces quedan menos abogados verdad de los del contrato anterior entonces son situaciones que el abogado de repente dice no, yo quiero rescindir mi contrato, no me no me interesa, incluso después de haber verdad, pero ya eso ya todo lo que se le aplica de forma correspondiente, verdad.

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Ok, sí, es que es importante, verdad, porque cuando uno ve la estimación ve que se ve que somos variables de un año a otro. Entendemos claramente que hay esta pandemia, ¿verdad? Por ejemplo, en 2022 solo 27.000 000,00 pero después en el 24 pasamos a 80 prácticamente por eso. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí claro, no, exactamente ha habido estas variaciones importantes, verdad ese es un dato promedio, pero tendríamos claro, verdad, que se bueno, primero respetando el monto de los 4 años de acuerdo a esa asignación presupuestaria. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Okay y eh la otra es a mí me pareció ver algo de personas jurídicas, pero como sabemos muchas veces los bufetes no son personas

jurídicas conformadas como tal si contempla si contempla la presentación de las ofertas de bufetes verdad porque hay un bufete que se dedican sí solo se a eso un bufete y se va a presentar o de 5 abogados, verdad entonces el pliego sí contempla.----------

Armando Núñez Chavarría: Ajá, que nos eso nos ha pasado no recuerdo exactamente esa ese detalle del pliego, verdad, pero si no podemos unir a Shirley, si necesitaran una ampliación mayor.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, tal vez como para que les quede claro a los miembros de la comisión que van a votar, ¿verdad? Si el pliego contempla esa posibilidad, porque uno lo ve primera entrada y uno dice personas jurídicas, más no necesariamente un bufete muchas veces está constituido como tal, ¿verdad? ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, claramente es un grupo, es un grupo de abogados, pero no están bajo una sociedad anónima o verdad, etcétera. Sí, es nada más, es sí. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Exacto tal vez como para que sí, no sé si les si los miembros tienen la decisión positiva de hacerlo así, no sé. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, si no hay problema, si más bien para efectos de mejorar la el criterio, verdad y todos y conocimiento de todos. También creo que es importante entender este estas variables que surgen en la tal vez doña Johan, no sé si a Shirley Montoya, doña y a doña Gladys es posible.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Fernando tiene la mano levantada, no sé si son cuestiones técnicas para que las pueda ver con ellas también. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Bueno, es una consulta muy puntual con respecto a la parte de experiencia, pero tal vez ahora que vengan a las compañeras.----------

Armando Núñez Chavarría: Ajá sí, claro, ellos te pueden aclarar ese punto también don Fernando, igual ahora le damos la cómo se llama el punto para que lo pueda consultar. ---

Armando Núñez Chavarría: OK, gracias, hola, buen día, doña Gladys, ¿cómo está?. -------

Gladys Rodas Rodas: Buen día. ----------

Armando Núñez Chavarría: Gracias doña Gladys, bueno, acá de la comisión de compras querían ampliar este un par de puntos respecto a la contratación de abogados tal vez ahí le vuelvo a dar la consulta a don José Alejandro y luego a don Fernando Sánchez.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Muchas gracias, doña Gladys, ¿cómo está, ¿cómo se encuentra?----------

Gladys Rodas Rodas: Sí, buenos días, sí, no, yo sí, este buen día, Jose Alejandro, este don Armando, es que bueno, ya vi que ya mi compañera Shirley y sí, es la que ha estado trabajando sí, correcto. ----------

Armando Núñez Chavarría: Ya que estaba en sí, yo pedí que estuviera doña Shirley, que fue la que trabajó la parte técnica. Sí, buen día doña Shirley. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Hola, buen día. ----------

Armando Núñez Chavarría: Gracias doña Shirley. Estamos en la comisión de mayor de compras entonces tenemos un par de consultitas respecto al pliego de condiciones entonces voy a darle la palabra inicialmente a don José Alejandro y expresa don Fernando Sánchez y cualquier otra persona que quiera ampliar, ¿verdad?. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Muchas gracias, muchas gracias. Muchas gracias, Shirley, ¿cómo me le va todo bien?.----------

Shirley Montoya Bolanos: Hola. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Shirley, este una consulta para la Comisión, para la claridad de la Comisión antes de votar, yo les explicaba a ellos que normalmente cuando un grupo de abogados se unen para denominarse un bufete, no necesariamente constituyen una persona jurídica. Ustedes en este caso tienen el pliego, al menos tiene la posibilidad. Históricamente sé que sí, porque posiblemente la respuesta va a ser que sí, creería, pero el cartel y o el pliego, mejor dicho, está conformado para que a ustedes les permita hacer las evaluaciones de las ofertas cuando estas se presenten en esa modalidad y no de forma individualizada.----------

Shirley Montoya Bolanos: Sí claro que sí puede ser igual hemos tenido consorcios verdad igual pueden ser personas físicas y este no hay ningún problema en igual bueno históricamente sí se ha dado casos en donde ya sean 2 abogados, igual hacen el consorcio y participan.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, pero el consorcio está bien, vamos a ver la experiencia de uno complementa la del otro si es que no la tienen de forma individual, pero en el caso específico de que como bufete se presenten, bufete se presenten y 5 abogados de un mismo bufete quieran participar, ustedes lo analizan como un bufete o lo analizan como una forma individual de cada uno de ellos. ----------

Shirley Montoya Bolanos: No generalmente las certificaciones de experiencia que nos han aportado como buffet ellos participan en otras licitaciones igual como buffet y esa experiencia digamos el análisis de casos finalizados notificados y todo ese análisis que hago sí aparecen digamos los certifican cómo buffet digamos, no aparece el licenciado fulan tal, no como buffet. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas. Okey, todos ustedes acreditan esa modalidad grupal, para decirlo de esa manera, ustedes lo acreditan de esa manera. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Correcto ajá, sí, correcto. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas. Okey, no individual, no, no perfecto es que eso es lo que quería nada más que quedara claro para que los miembros también a la hora de tomar la decisión supieran verdad de que ustedes ya tienen eso contemplado dentro del pliego porque cuando uno ve hay una cláusula que habla como persona jurídica verdad entonces no es no es la realidad de muchos grupos de abogados que no constituyen una persona

jurídica sino que simplemente se autodenominan tal y trabajan de una forma verdad pero está bien eso sería de mi parte Gracias ----------

Shirley Montoya Bolanos: Si, con gusto. ----------

Armando Núñez Chavarría. Don Fernando, adelante. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Sí, es un poco en el mismo sentido, digamos, en lo que es la parte de canalización de experiencia. Yo veo aquí la cantidad de bueno, no tanto en la parte de tiempo, que eso es más sencillo, pero el número de casos asignados y casos notificados y es más la parte de casos finalizados para para lo que es el otro porcentaje en la parte de del resultado de gestión, verdad, y el puntaje máximo que se debe de tener. Yo lo que quería consultar y desde el punto de vista de toda la ignorancia del mundo, no soy abogado, soy economista, entonces son escalas que son alcanzables y esto lo pregunto porque en algunos casos de contrataciones ya se ha visto en otras instituciones que se dan puntos máximos que muy pocas personas o empresas pueden alcanzarlos verdad entonces nada más quiero verificar de que esos son montos de casos, verdad, el número de casos que son completamente alcanzables o es un número muy pequeño, verdad, de empresas que logran o de personas físicas que logran alcanzar esa cantidad que se está pidiendo para la parte de calificaciones máximas. ----------

Shirley Montoya Bolanos. Bueno, la mayoría de cuando, bueno, de la experiencia que tengo, verdad la contratación de esos servicios, la mayoría de los licenciados mantienen la vamos a ver, ellos participan en otras licitaciones, bancos verdad el mismo I más que más o menos tiene la misma modalidad de nosotros entonces al momento por ejemplo si exigirles una que se ha visto históricamente se ha pedido por ejemplo hemos solicitado la certificación de casos finalizados porque para mí es indispensable conocer que el proceso finalizado es que ellos hicieron la gestión no solo de apersonamiento judicial, sino de notificación, que es una bueno, ahora es sumamente engorroso notificar a patronos, pero también lograron en verdad de tener dineros y de esa manera se dio se dio por finalizado los procesos entonces para mí esa ese esa ese ese encadenamiento que se le da al proceso para mí es importante por eso sí en esa experiencia se está pidiendo la finalización porque yo quiero ver la trazabilidad del resultado que ha tenido esos abogados pero sí es muy manejable porque generalmente limas, por ejemplo, por año sí está asignando digamos un número muy parecido a nosotros. Entonces al momento de pedir la experiencia, ellos tienen de sobra, verdad y no solo eso, porque entran, por ejemplo, ellos trabajan en banca también que igual hacen procesos monitorios de cobro, entonces la mayoría sí no es son como que arrancan de cero, sino que ya tienen vasta experiencia.

Rocio Lopez Monge: Muchas gracias, compañera una consulta en relación con la forma de adjudicar Verdad que es 50% gestión y 50% de experiencia de la de la empresa o de la persona física o jurídica en este caso cuando hablamos de gestión estamos hablando y

que hemos hablado de casos finalizados estamos hablando de finalizados, estamos entendiendo casos resueltos, listos para cobro y ustedes evalúan la cantidad, perdón, la cantidad o por monto, por monto recuperado eventualmente. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Ajá, correcto, el caso bueno, es que la cuantía es indiferente, porque si ya un caso fue finalizado, verdad independientemente de su cuantía, se canceló, ya sea desde 600 000 colones, por poner un ejemplo, o a 30 000 000 de colones o sea, se finalizó, se canceló, verdad y eso es más que todo lo que yo quiero conocer qué tipo de gestión hay unos muy diligentes Ahorita tenemos muy diligentes eh abogados extremadamente e muy activos en los procesos como otros un poquito quedaditos que hay que estarlos verdad supervisando y eso es lo que se pretende en esta ser un poquito exigente en ese en eso verdad porque ahí está la clave verdad la recuperación está en la gestión en seguimiento que le de la persona abogada. ----------

Rocio Lopez Monge: Gracias, Shirley, muy amable. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Con mucho gusto. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, tal vez voy a voy a tomar nada más un poquito de la palabra de acuerdo a lo que expone doña Shirley. Es muy importante este tema de la resolución final del de los casos, porque por temas del colegio de abogados, con solo la presentación me corrige era un 25%. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Un 50, ajá. ----------

Armando Núñez Chavarría: Bueno, un 50, perdón, ya con eso el abogado dice, ya lo dejo votado, ¿verdad? Entonces lo que estamos buscando es que sí, sí, al final hay que pagarlo, o sea, con solo la presentación hay que pagarlo, pero lo que necesitamos es ese seguimiento entonces por eso es que se plantea mucho el tema de la efectividad y finalización de las gestiones verdad de ahí me corriges doña Shirley, verdad pero creo que ese es uno de los propósitos centrales de verdad para que no solo paguemos por una presentación. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Exactamente, sí, generalmente los casos, por ejemplo, eso que estás tocando el tema en los casos que se asignan en primera etapa se paga con la contra la presentación de demanda, se paga un 50% y el otro 25% se paga con la sentencia, que es la notificación, y el otro 25% se va a cancelar con la finalización o sea la terminación del asunto eh ya cancelado verdad entonces así es que se así es que digamos se distribuyen las etapas eh los pagos verdad pero cuando es un caso reasignado que ya es un caso que yo Igualmente puedo reasignar ese esos casos por ejemplo ya se pagó al 50% Entonces eso que dice indica don Armando es eh cómo pierde el interés digamos un caso reasignado a los abogados porque ya ese 50% ya fue cancelado Entonces ellos dicen Bueno aquí tratemos de notificar pero lo que me va a tocar es un 25% ya digamos el monto alto ya se canceló en su momento pero bueno ya así está el arancel y así es que se procede. ---------

Ramón Chavarría Mendoza: Shirley buenos días mi consulta es respecto a cómo es que se va digamos a realizar el pago a las personas que resulten adjudicadas porque la estructura del arancel de pagar primero un 50% con la presentación de la demanda y luego 25 y luego 25 es para cuando se establece una cuantía de honorarios con base en la cuantía del proceso, se va a calcular, digamos, el pago así con base en eso y estableciendo la cuantía para cada caso según el monto a cobrar o se estaría calculando con base en horas profesionales. ----------

Shirley Montoya Bolanos: No es por el arancel entonces establece digamos se establece eh la cuantía verdad eh la cuantía es eh digamos la certificación el título ejecutivo que se le entrega a cada abogado Eh entonces ya tenemos establecida con base a eso verdad ese ese es su certificación en base a un millón de colones por decir algo okay Y sobre ese millón de colones se va a distribuir las tres etapas en donde el 50% de ese millón de colones es el que se le va a pagar contra de contra presentación de demanda Okay. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Perdón, en ese caso serían el 10% porque en el ejemplo es 100 0000 entonces el 10% sería lo del abogado, sería el 50%, o sea 50 000 colones. ------

Shirley Montoya Bolanos: Sí, correcto, exactamente, así es, ajá, así es. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Ajá y otra que eso es más como una observación en el pliego en la página 9 vienen los cuadros de la tarifa para el pago de honorarios de abogado en el cuadro cuatro, que corresponde al de la arancel actual, dice de un colón hasta 6500 000, el 10%, pero la segunda arancel actual debería ser hasta 16 500 000 el 10, porque es el 50% de la tarifa general creo que es un dato que sería bueno revisarlo, creo que está ahí más que todo como para referencia, verdad, no es como me parece que no es como relevante en cuanto a la estimación, sino que creo que está ahí como dato histórico, pero sí sería bueno que se revisara para el dato correcto. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Sí, eso es más que todo, son los por rangos, digamos, ¿verdad? Hasta ahí llegaría el 10% y después ya pasa a otro porque no se puede establecer o el arancel no establece que para todos va a ser el 10%, sino que lo hace escalonado, ¿verdad? escalonado dependiendo hasta un rango. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Sí, correcto, correcto, el artículo 16 del arancel dice que para procesos judiciales es un 20% hasta 16 500 000 cuando son procesos monitorios, es la mitad de la tarifa general, entonces sería el 10% hasta 16.500.00, pero en el cuadro nos dice que hasta 65000 colones 10% luego de 605 hasta 16 500.00 que con eso correspondería más bien al siguiente escalón, verdad, entre 16 500.000 y 82 500.000. Ese es el detalle que digo ahí sería bueno revisarlo con el arancel seríamos artículos 16 y el 21 si no me equivoco. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Te voy a chequear, yo lo chequeé, pero no hay ningún problema con eso. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: De acuerdo, gracias. ----------

Shirley Montoya Bolanos: Entiendo que está actualizado. ajá. ----------

Armando Núñez Chavarría: Muy bien, no sé si hay más consultas, sino para darle las gracias a doña Gladys y a doña Shirley por la por la intervención no tenemos preguntas, sí, entonces muchísimas gracias, compañeras. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, no es que con base en esto último, no sé, le me pareció, pero como que titubeó la respuesta. No sé si sea necesario una verificación del último punto.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Jose, pero eso es me parece que es de forma, es una imagen. Siento que di antes de publicarlo le decimos que lo revisé. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: No puede ser un formalismo, pero es que sí no puede ser un formalismo, lo que pasa es que si lo ampliaron el pliego no sé, o sea, yo solamente lo digo. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No es que lo Ramón se refiere a que es una imagen, pues él lo que él está ahí, es verdad, diciendo de que por el monto, pero yo siento que antes de publicarlo que revise porque son datos históricos lo que ellas ponen ahí. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: No fue la tabla lo que le dio Ramón. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No es lo de la tarifa de pago en horarios, no la tabla de estimación.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: No, por eso la tabla de horarios. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, que data 91,2005, 2011, verdad y luego hay otro con un nuevo arancel 2019, que me imagino es la que se mantiene. ----------

Armando Núñez Chavarría: Okay don Ramón. ----------

Ramón Chavarría Mendoza: Gracias don Armando, nada más un comentario y fue respecto a la consulta que Fernando había hecho respecto a los casos finalizados a mí, mi en mi criterio sí me parece excesivo el pedir, digamos, unos 101 casos finalizados para obtener el máximo del puntaje del 50%. Los juzgados que llevan procesos judiciales tienen una mora muy alta, verdad de esos procesos no son tan rápidos y para que un abogado lleve esa cantidad, bueno, tendría que ser un bufete grande que lo lleve entre todos sus abogados o probablemente un abogado que tenga muchísimos años de experiencia, pero sí me parece que es está un poco muy arriba, entonces como para que lo tomen en cuenta que esto podría traer a la hora, digamos, de adjudicaciones o así algunas, digo, objeciones de parte de los oferentes, perdón. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: El tema es que el 50% no es una limitante, por eso es que es verdad. La experiencia en casos se está poniendo escalonada y puede haber alguien que no tenga 100, pero hace 51 y tiene 30, otro tiene 30 y tiene 20, otro solo ha hecho 20 y

tiene 10 ahí no se está perjudicando a nadie, se está evaluando, digamos, los casos que tengan.----------

Ramón Chavarría Mendoza: Claro, no, pero entonces las contracciones generales serían bastante bajas, difícilmente creo que alguien alcanzaría 50.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, pero eso no limita que no pueda, no limita que pueda calificarse.----------

Sanchez Matarrita: Sí, no, yo hice la consulta, teniendo en consideración de que han existido algunos casos un poco controversiales, verdad, en las que se ponen limitantes, verdad, que es que se puede alcanzar y que solamente un número muy pequeño de empresas o de personas puedan de llegar a eso y que, y que se limite, digamos, un poco esa parte no sé, don Jose cómo ve José Alejandro, como vería esa parte de escala yo no tengo conocimiento en el área, por eso hice la consulta, ver qué les parecía, me indicaron que tomando en consideración otros otras instituciones que llevan procesos similares como IMAS.----------

Fernando Sanchez Matarrita: tienen, manejan escalas, escalas similares verdad, entonces, pues eso me data crear, pero me gustaría escuchar a don Alejandro cómo ve esa parte verdad, porque reitero, no tengo conocimiento sobre el punto.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, bueno, vamos a ver y lo que voy a dar es una opinión jurídica, pero también personal a la vez, en el sentido de que acordémonos que la administración es que la que conoce sus necesidades y la que mejor lo define a la hora establecerlo en el pie si ellos establecen 101 expedientes, por más excesiva que para nosotros parezca, ellos son los que conocen el porqué de la solicitud. No son pocos los expedientes que ellos llevan, o sea, para que ustedes tengan una idea, cada vez que se llevan incobrables se llevan, no sé, 400, 500 expedientes verdad solo incobrables y en ese tanto pues también proporcionalmente hablando creo que la unidad que está solicitando el pliego pues tiene el conocimiento comparto con Johan en cualquiera de los casos esto va a quedar sujeto al recurso de objeción ----------

Johan Felipe Medina Badilla: El recurso no tanto. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Y comparto con Johan también el hecho de que este si no tienen el 100% va a tener el 80 y con el 80 va a poder resultar a jugatarios y eventualmente así fuera, verdad, entonces a la larga el número termina definiendo solamente quién pueda tener el 100% y no necesariamente este si eso va a irrumpir en el interés que tiene la administración de probar la experiencia, verdad, porque al final de cuentas sería solamente eso entonces, con todo y todo, tomando en cuenta que todavía falta un recurso en una fase de objeción donde eventualmente si no hay oferentes que tengan algún tipo de porque esto no les está limitando la participación, entendámoslo,

verdad, desde ese punto de vista lo que está haciendo es estableciendo un techo alto para obtener al 100%, pero en modo alguno les limita esa posibilidad de participar. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Muchas gracias, Jose. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, tal vez yo voy a esta verdad comparto lo que indica don José Alejandro y Johan. Yo creo que para la para el proceso de Inspección y Cobros, poner una barra, como dicen, un poquito más alta, lo que implica es mejorar la calidad de los servicios jurídicos o sea en el por eso es que precisamente ahora lo expresaba entre más efectivo sea la recuperación de la cartera que es el propósito es esencial digamos de del proceso y la institución este en ese en ese sentido pues va a ser mejor el puntaje para los que demuestran que realmente tienen mejores gestiones tal vez verdad como decía ellos trabajan unos parámetros desde lo que se planteó el por qué lo siento un este casos y demás este creo que ya son parámetros que ellos hacen de acuerdo a los sondeos que hicieron verdad y los y los el trabajo que se ha venido realizando la experiencia y demás por ahí es donde yo considero que es válido verdad, el poner esos parámetros para la selección, porque al final, o sea, puede ser que me lleguen 100 oferentes verdad, pero también habría que hacer los filtros necesarios Norbert, adelante. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Sí yo quería en la misma línea Armando se me adelantó igual Jose o sea desde mi perspectiva Inspección Y Cobros tiene mucha experiencia ya en esta contratación deben como más de 10 años de tener este modelo ellos lo han ido mejorando es un modelo que ha ido mejorando constantemente incluso recordemos que lo que están haciendo estos abogados es recaudando o sea al final nosotros necesitamos a las mejores a los mejores haciendo la gestión de recuperación entonces yo en eso y sí coincido con ellos en los estándares, en los altos estándares, pero como bien dice Jose, son altos estándares para hacer una evaluación de escalonada, pero todos obtienen puntajes de acuerdo a la degradación del trabajo que tengan y la experiencia que tengan en lo personal, yo me doy por satisfecho con las intervenciones, nada más quería agregar eso y decir que tenemos que tener claro que son profesionales que van a estar de la mano con el INA haciendo una recaudación que es para el INA, verdad entonces hay que entender que necesitamos que sea gente de calidad y proba, gracias. ----------

ACUERDO 3. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 4. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de los servicios profesionales de abogados para el cobro judicial del tributo ley 6868, por demanda de cuantía estimada. Por un monto estimado de ¢240.000.000,00 por cuatro años de estimación y una vigencia contractual de 4 años. ----------

ACUERDO 5. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Financieros y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----- **Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.** ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Fernando Sanchez Matarrita: Aprobado y en firme. ----------

Rocio Lopez Monge: Aprobado y en firme. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Y como indicaba al inicio, me abstengo de votar este punto por ser parte de la unidad de recursos financieros.----------

ARTÍCULO 4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico, por un monto estimado de ₡68.202.499,00.----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico. Como antecedentes se tiene que mediante el procedimiento 2026SE-000006-0002100001 de subasta inversa electrónica para compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico, se tramito las partidas 1, 2, 4, 5 y 6. Sin embargo mediante los acuerdos UCI-PA-CMGC-AC-50-2026 y UCI-PA-CMGC-AC-50-2026 se declararon infructuosas por incumplimientos técnicos y falta de oferentes. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 4 de la licitación menor para la compra de vehículos y motocicletas de uso didáctico vamos a ver, este trámite ya se había sacado una primera vez por subasta inversa electrónica qué pasó en este trámite quedaron algunas motos y unos vehículos quedaron infructuosos porque no cumplió técnicamente la oferta que había que había participado, que era una empresa que se llama audio análisis entonces, sobre esto es que estamos haciendo el método de acción para poder no dejar infructuoso el trámite y que se pueda ejecutar esa ese dinero entonces estamos decidiendo hacerla por licitación menor porque dimos nos dimos cuenta de que en algunas en una aclaración, alguna empresa puso de que es que el precio que se estaba dando, pues di que no podía bajarlo tanto como se quisiera entonces se hace por licitación menor para tratar de ver si se podemos adjudicar las creo que son cuatro partidas o 3 partidas, cuatro, 5 partidas. Entonces esto lo han solicitado las unidades, bueno, la unidad regional Brunca, Oriental, Huetar Norte y Naranjo, los cuales sí claramente digitaron en SIREMA. Esto se encuentra contemplado en el programa de adquisiciones, subido en SICOP. Y además, pues claramente esto de la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico es para un fin académico, verdad, de toda la malla instruccional de capacitación que ofrece el Núcleo Mecánica de Vehículos, y pues es verdad. Esto sirve para el tema de poder

modernizar los procesos de enseñanza y promoviendo lo suficiente y la dotación de este equipo resulta imprescindible para asegurar la eficacia operativa y pedagógica que se da en estos centros, esto mediante el oficio 7 ya el Núcleo Mecánica de vehículos nos había dado la estimación del costo el monto presupuestado está compra de ₡68.202.499,00, que sería, digamos, como el remanente que quedó de la subasta para atender ahora se compone de 5 partidas que tienen un plazo de entrega entre 30 y 20 días que es parte también de poderla sacar menor. ¿Por qué? Porque los plazos son cortos, ¿verdad? Entonces la estrategia es poder obtener esto en el día ejecutado. Este año se cuenta con contenido en la constancia 40, el estudio técnico y la recepción de los de los bienes lo realizará el Núcleo Mecánica de Vehículos y el proceso de licitación lo vamos a hacer nosotros, si todo sale bien, eso estaría en firme el 27 de julio, entrando el vehículo con el plazo más largo en caso de que se pueda adjudicar el 3 de noviembre. Entonces también ahí hay como 2 meses de como sí, 2 meses prácticamente como de colchón para que ojalá todo pueda darse, dar recibida satisfacción ese trámite por la cuenta no necesita la inscripción en el banco de proyectos y ese es el resumen.----------

ARTÍCULO 4.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.3. Estas compras han sido solicitadas por la COORDINACION Y APOYO (REG. BRUNCA), COORDINACION Y APOYO (REG.CENTRAL ORIENTAL) COORDINACION Y APOYO (REG.HUETAR NORTE), CENTRO FORMACION POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH, y COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), los cuales han digitado en el SIREMA las solicitudes de compras números 410398, 411109, 411853, 410393, 410396, 414833,410353,411055 y 410589 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026.----------

ARTÍCULO 4.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en los formularios URHN-JCEX-4-2026, URHN-JCEX-5-2026, URHN-JCEX-6-2026, URCO-JCE-7-2026, URCO-JCE-8-2026, URCO-JCE-26-2026, URCO-CNPFJOB-JCE-6-2026 Y URB-JCEX-6-2026, que se resume a continuación: *La presente adquisición tiene como finalidad dotar a Los centros de las Unidades Regionales de vehículos y motocicletas como equipamiento didáctico, con el propósito de actualizar y modernizar los procesos de enseñanza, promoviendo el uso eficiente de este bien para satisfacer la necesidad de ofrecer servicios de capacitación de calidad del Núcleo Mecánica de Vehículos. La dotación de este equipo resulta imprescindible para asegurar la eficacia operativa y pedagógica de los servicios que*

brinda la institución. En particular, se prevé que la implementación de este equipamiento posibilite a las personas participantes la adquisición de competencias técnicas en los servicios de capacitación de acuerdo con la programación del Plan Anual de Servicios.

ARTÍCULO 4.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en los formularios URHN-JCEX-4-2026, URHN-JCEX-5-2026, URHN-JCEX-6-2026, URCO-JCE-7-2026, URCO-JCE-8-2026, URCO-JCE-26-2026, URCO-CNPFJOB-JCE-6-2026 Y URB-JCEX-6-2026.----------

ARTÍCULO 4.6. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite. Se indican en los formularios URHN-JCEX-4-2026, URHN-JCEX-5-2026, URHN-JCEX-6-2026, URCO-JCE-7-2026, URCO-JCE-8-2026, URCO-JCE-26-2026, URCO-CNPFJOB-JCE-6-2026 Y URB-JCEX-6-2026. ----------

ARTÍCULO 4.7. Los riesgos identificados, se indican en los formularios URHN-JCEX-4-2026, URHN-JCEX-5-2026, URHN-JCEX-6-2026, URCO-JCE-7-2026, URCO-JCE-8-2026, URCO-JCE-26-2026, URCO-CNPFJOB-JCE-6-2026 Y URB-JCEX-6-2026. ----------

ARTÍCULO 4.8. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio NMV-PGA-07-2026, enviado por el Núcleo Mecánica de Vehículos, donde indican la estimación del costo del objeto y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP.

ARTÍCULO 4.9. El monto presupuestado estimado es de ₡68.202.499,00 con un plazo máximo de entrega para las partidas 1, 2 y 3 de 30 días hábiles, partida 4 de 40 días hábiles y partida 5 de 20 días hábiles. Para un total de 5 partidas. ----------

ARTÍCULO 4.10. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-40-2026. ----------

ARTÍCULO 4.11. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 4.12. El estudio técnico y la recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos. ----------

ARTÍCULO 4.13. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 4.14. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 27 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 28/4/26	mar 28/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras

Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 29/4/26	mié 29/4/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 30/4/26	jue 30/4/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 4/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 4/5/26	mié 6/5/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	lun 4/5/26	vie 8/5/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 11/5/26	vie 29/5/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	lun 1/6/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	lun 1/6/26	vie 12/6/26	Núcleo Mecánica de Vehículos.
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	lun 15/6/26	mar 16/6/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	mié 17/6/26	mar 23/6/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mié 24/6/26	mié 24/6/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	jue 25/6/26	mié 1/7/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	jue 2/7/26	lun 27/7/26	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	mar 28/7/26	lun 3/8/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	mar 4/8/26	lun 17/8/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 18/8/26	lun 7/9/26	Asesoría Legal
Plazo de entrega	30 días	mar 8/9/26	mar 20/10/26	Contratista
Plazo de entrega	40 días	mar 8/9/26	mar 3/11/26	Contratista
Plazo de entrega	20 días	mar 8/9/26	mar 6/10/26	Contratista

ARTÍCULO 4.15. Las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (REG. BRUNCA), COORDINACION Y APOYO (REG.CENTRAL ORIENTAL) COORDINACION Y APOYO (REG.HUETAR NORTE), CENTRO FORMACION POLIVALENTE FRANCISCO J. ORLICH, y COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 4.16. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 4.17. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

Armando Núñez Chavarría: Muchas gracias, ¿tenemos alguna consulta y entonces, probemos ha sido en don Jose. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, gracias, tal vez nada más, vamos a ver los 68 000 000.00 sí alcanzan en estimación para la cantidad de vehículos que se adquieren, yo si es que estaba sacando una muy a mano alzada, pero no sé si es que.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, digamos, son los vehículos que quedaron infructuosos y no se ha alterado, digamos, la unidad entonces, lo que se está sacando infructuosa calza con lo que se había digitado en eso. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Ok, bueno.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Entonces sí, los 68 calzan, digamos, son. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Ok, sí, es que estaba viendo que son para las partidas, la partida 1, 6 motos, para la partida 2, 2 motos, para la partida 32 motos, para la partida cuatro, un carro y para la partida 5, 3 carros. ----------

Johan Felipe Medina Badilla Sí, es que las motos son baratas, cuestan como 1.000.000 algo verdad entonces y al final no es como tanto el ahí lo más caro creo que son los carros.

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, bueno, nada más, muy rápido, me robé la presentación, un toquecito en el pliego. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Yo hice unas anotaciones nada más. Es como para entender esto, Johan, porque no sé si eso pueda si yo soy yo el que lo estoy entendiendo mal. Hay una parte que refiere a la aplicación de un 4% del IVA para la compra del vehículo.

Johan Felipe Medina Badilla: Ajá que es eléctrico si no me equivoco entonces es por es por eso que tiene la aplicación del del 4 eso fue un criterio que dio Gladys.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Exacto okay, doña Gladys. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Si tienen dudas pueden llamarlas y que ella la y que ella la atienda sí digamos cuando ellos hacen el estudio de Mercado quien determina en el pliego el impuesto a dar es el técnico, Gladys fue la que dio toda esta explicación. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: OK, pero entonces es que sí, tal vez es que no está del todo claro, o por lo menos es que no me quedó a mí claro, si es así, entonces para la partida 5, que es la de los 3 carros eléctricos, sería la única que le aplica la reducida. ------

Johan Felipe Medina Badilla: Ajá, las demás aplica 3.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, porque aquí aplica de la siguiente manera, aplica el IVA pero partida 1, entonces para la moto también 1.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Ajá, correcto, correcto. Así mismo, el 13 para la 5, 3 y 4 y para la uno y dos aplica el cuatro y ahí viene la explicación de por qué. Es que son híbridos o creo que son, sí, correcto es eso, 4 para 1 y 2 y13 para 4, 5 y 3.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas Okay, está bien, gracias con relación, está bien, creo que está bien, ya ahora me queda claro y después nada más aquí en la experiencia no sé si crea confusión. Las partidas 1 2 3 que son las motocicletas de esta contratación la experiencia dice es un tema de semántica, pero es para que no, para que no genere confusión con un mínimo de 1 año y en las partidas 4 y 5 dice de 3 años, aplica para todos los vehículos contemplados en esta contratación. O sea, es esta línea nos está aplicando los 5 años indistintamente, porque vehículo no solamente es el de cuatro ruedas, vehículo es el de 2 ruedas y no sé si sea si sería prudente más bien eliminar esta línea ya por si arriba está dicha la experiencia para las motos. Aquí ya está dicha la experiencia para los

3 esta línea particularmente no sería válido si lo consideran ustedes suprimirlo escuchen, sí.----------

Rocio Lopez Monge: Sí, señor, yo coincido, no sé Johan, cómo lo ve. Sí, de que si está especificado para cada uno de los de las partidas, pues abajo para él sería que es para todas las anteriores. ----------

Roy Ramírez Quesada: Sí, estoy de acuerdo. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Exacto, porque al final vehículo, vehículo es vehículo, gente. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Hola, perdón, se fue la se fue la luz y el internet aquí en Sede Central ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Ok, Johan lo que explicaba nada más es que si esta línea la podemos suprimir para que no. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Yo la puedo quitar sí, no hay problema sí, eso es nada más de quitarlo. Sí, para que quede que no sea para todos, digamos que no se entienda que sea para todos. ----------

Rocio Lopez Monge: Correcto.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Ajá, vehículo es vehículo. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, la podemos quitar sí. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Y por aquí tenía otra que ya más era de forma que alguna parte que no comprendía, esta este 1256 CC que no sé si obviamente parece que está extraviado.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, eso pareciera que sí, es un error si lo podemos, lo vamos a quitar sí, voy a anotarlo aquí. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Hey y aquí nada más. Yo sé que no soy técnico, no me quiero decir de lo que antes dije con relación a que el técnico conoce su verdad, sus límites, pero como que llama la atención 30 días para una entrega de la motocicleta 40 días para un vehículo híbrido que se traduce aquí lo puse a la par en días naturales, verdad.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, bueno, ya eso es una decisión técnica, nosotros no nos metemos en plazo de entrega, ya si tienen dudas sería que llamen a Gladys porque eso surte del estudio de mercado. Cuando hacen el estudio de mercado, le piden a los proveedores qué plazo de entrega pueden dar entonces ellos de ahí sacan el plazo. -------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, no, como le digo, no me quiere decir, solamente es que llamo mucho la atención, verdad que para entregar de motos cuando usted vaya al.

Johan Felipe Medina Badilla: Vengo: Sí, ahí las tienen. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Hasta la esquina ahí las tienen. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: sí.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Verdad, pero no está bien, eso sería nada más mis observaciones gracias. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, perdón, me perdí ahí como unos minutos de la consulta, pero no sé si más bien queda algún tema pendiente, sino para proceder con la propuesta de acuerdos.----------

Rocio Lopez Monge: Don Armando, perdón, una consulta es con relación a lo que decía Jose, que habíamos quedado en que tal vez consultarle el técnico por lo del plazo de entrega a las motocicletas, que, aunque no seamos técnicos, podría pensarse que es mucho, pero decía Johan que es un tema. ----------

Armando Núñez Chavarría: Sí, bueno, pero no ¿Que lo damos a la sesión?----------

Rocio Lopez Monge: Sí, nada más que nos la consulta como para que a todos nos quede claro porque para una motocicleta 30 días de la entrega, el plazo de 30 días que pareciera mucho, pero bueno, que ellos nos aclaren.----------

Armando Núñez Chavarría: Ok muy bien, entonces procedemos con la llamada Johan.

Armando Núñez Chavarría: Gracias, este es que tenemos una consultita por acá sobre el tema del trámite de los vehículos, motocicletas eléctricas y otros que unos compañeros entonces más bien adelante.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: ¿Hola, Gladys, ¿cómo le va? ¿Cómo se encuentra todo bien?.----------

Gladys Maria Soto Ruiz: Bien, usted, todo bien, Ale.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Todo bien qué dicha Gladys, nada más es muy rápido, ya Johan pues nos hizo la exposición de que este trámite de adquisición de equipo de vehículos, motos y carros, particularmente, pues viene de una gestión anterior que no se pudo terminar pero lo que la Comisión, y particularmente este servidor, llama la atención, es los plazos de entrega yo les explicaba a los compañeros que obviamente por una discusión anterior, que son temas que la administración como conocedor de sus necesidades es la que los define, pero nada más como para que les conste a ellos y también este por parte de ustedes porque uno pareciera o podría creer que los plazos están bastante largos, por ejemplo, para la entrega de motocicletas, 30 días que se van a 42 días naturales, 40 días hábiles para que se traducen a 56 días en promedio naturales para el vehículo híbrido y tal vez el menor que pareciera ser el más complejo no, mentira, mentira. Este no es el más complejo, este, es más, el más, el más ordinario. Este es el único vehículo usado que tiene un plazo de 20 días entonces tal vez es como para que puedas explicarle un poco la comisión dónde surge o por qué esos días que o esa cantidad de plazo entrega que pareciera ser días bastante amplios para el objeto que por decirte algo, una motocicleta donde uno en cualquier tienda ahora de estas de comercio las encuentra, pero bueno, tal vez sería importante para que usted lo pueda explicar.----------

Gladys Maria Soto Ruiz: Sí, bueno, en realidad, digamos esto siempre a la hora que nosotros hacemos el estudio de mercado, el sondeo de mercado verdad, siempre su consulta, ¿verdad los plazos estimados de entrega por parte de los proveedores para poder hacer pues un ponderado verdad de esto y no que nos estén recurriendo solicitando ampliación de plazo verdad y muchas veces también es por temas de cantidad, verdad, que creo que hay unas líneas donde no solo es una, verdad, sino que son, juepucha, es que este trámite se mandó como desde febrero verdad son varias líneas, entonces también tomamos en cuenta la cantidad, básicamente verdad pero nosotros nos dictamos en lo que nos arroje el sondeo de mercado en el momento que se están actualizando los precios verdad.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, o sea, en este que es este trámite que es segundo respecto del no del no del que no se pudo adjudicar. Exacto, el infructuoso del infructuoso en su momento, este ustedes utilizan el mismo estudio de mercado.----------

Gladys Maria Soto Ruiz: De que no, ajá, porque no hubieron oferentes en es que sí, bueno, a nosotros no nos llegó a volverlo a revisar verdad, o sea, creo que todavía está en plazo entonces está regido. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Los precios están actualizados y los precios vencen cada 6 meses, entonces no hay porque pedirle que actualice el estudio. ----------

Gladys Maria Soto Ruiz: Sí, ajá.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Okay sí, no está bien, o sea, si a la comisión le queda claro, perfecto mi intención a la hora de plantear un interrogante de este tipo es eso solamente verdad de que parecían plazos algo prolongados, pero si la justificación es.

Gladys Maria Soto Ruiz: Y son máximos, verdad Ale, en muchas ocasiones sí, si el oferente puede, tiene la cantidad de motos más que son eléctricas hay una ahí que es un poco más por el sistema que tiene diferenciado entonces tal vez este creo que, si memoria no falla, por ahí también puede andar un poco el por qué se define también este plazo verdad. -----

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Son máximos, sí.----------

Gladys Maria Soto Ruiz: Como para que no nos estén pidiendo más plazos, verdad sino tratar de darles un plazo tomando en consideración todo esto y basado en lo que los mismos oferentes nos indican en el sondeo de mercado, este, pero ellos igual nos pueden indicar y entregar en menor en menor plazo. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, eso sí está dicho de acuerdo, gracias, Gladys muy amable. ----------

Armando Núñez Chavarría: No sé si tienen alguna otra pregunta para Gladys y si no, más bien a darle las gracias por atender nuestras consultas listo, entonces muchas gracias, gracias estoy bien. ----------

ACUERDO 6. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).-------

ACUERDO 7. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de vehículos y motocicletas para uso didáctico, por un monto estimado de ₡68.202.499,00 y con un plazo máximo de entrega para las partidas 1, 2 y 3 de 30 días hábiles, partida 4 de 40 días hábiles y la partida 5 de 20 días hábiles. ----------

ACUERDO 8. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos, Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Mecánica de Vehículos, Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Aprobado y firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Rocio Lopez Monge: Aprobado y en firme. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

Rosario Vindas Fournier: Sí, buenos días, iba a pedir la palabra, nada más indicarles que me incorporé tarde porque estaba en una cita médica, pero ya estoy aquí. Gracias.---------

Armando Núñez Chavarría: Sí, muchas gracias.----------

CAPÍTULO IV. MODIFICACION UNILATERAL. ----------

ARTÍCULO 5. Solicitud de modificación unilateral por el aumento de los contratos números 0432022007600019-00 y 0432022007600020-00 de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0002100001, correspondiente a la contratación por demanda de carga de gases combustibles, cuantía estimada. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de modificación unilateral por el aumento de los contratos números 0432022007600019-00 y 0432022007600020-00 de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0002100001, correspondiente a la contratación por demanda de carga de gases combustibles, cuantía estimada. Esta solicitud es de conocimiento de esta comisión de acuerdo con el transitorio I punto 2 del Reglamento de Compras Públicas del INA, que indica que los contratos vigentes que fueron adjudicados por la Comisión Local Central de Adquisiciones serán absorbidos por la Comisión Mayor de Gestión de Compras. Johan Felipe Medina Badilla: Sí, esta solicitud es bueno. Este artículo es la solicitud de modificación unilateral para los aumentos de los contratos en plazo para INFRA G I DE COSTA RICA SOCIEDAD

ANONIMA y PRAXAIR COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, los cuales tienen los contratos establecidos en la licitación abreviada 1 del 2022 que corresponden a la contratación de demanda de carga de gases combustibles de cuantía estimada. Bueno, esto como antecedente, el 11 del 2022, la Comisión Local Central de Adquisiciones aprobó la adjudicación de este trámite por una contratación de ₡439.000.500 0 como base digamos como tope de cuantía estimada por 4 años de contratación eh este por qué lo está viendo la comisión mayor bueno porque por transitorio recuerden que con la modificación del reglamento en el en el 2024 en noviembre todo lo que haya adjudicado licitación Comisión Local Central de Adquisiciones tiene que ser visto por la Comisión Mayor. La orden de inicio de estos contratos se dio para el 03 de agosto del 2022 y los contratos pues se encuentran vigentes, ¿verdad? Y la garantía de cumplimiento se encuentra vigente, inclusive, la cual, si se aprueba la modificación, pues hay que hay que solicitar la ampliación en plazo de la garantía. La solicitud que está haciendo el núcleo la hace mediante el oficio 87, en el cual, verdad, ellos indican que la presente gestión se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio de abastecimiento de gases, la cual resulta indispensable para la ejecución de los servicios de capacitación en este contexto la solicitud tiene propósito asegurar la continuidad del suministro por demanda requerido para entender las listas de recursos instruccionales vinculadas a los servicios del praxer, contribuyendo al cumplimiento de las metas en virtud de lo anterior y con el propósito de salvaguardar la continuidad del servicio, se solicita interponer la autorización de la modificación del 276. El contrato se encuentra actualmente vigente y en ejecución, cumpliendo con condiciones técnicas y administrativas establecidas desde su formalización esta solicitud de ampliación responde al objeto contractual, se encuentra vigente y no se modifica. Además, la ampliación solicitada no altera el objeto de la naturaleza el contrato vence en agosto del 2026 y con base al servicio verdad, Ha incidido directamente en el cumplimiento de metas institucionales adicionalmente, la disponibilidad de este servicio ha permitido una adecuada articulación operativa entre las unidades regionales, los centros de formación y los actores del ecosistema productivo nacional, y durante la ejecución contractual, en continuidad con el 2026, se han atendido de manera eficiente las necesidades de abastecimiento de este tipo de gases cabe señalar que la naturaleza de la contratación bajo demanda implica consumo real de los insumos depende de variables operativas verdad entonces eh las cuales eh el incremento en esto evidencia el comportamiento histórico que refleja el uso intensivo de gases en procesos formativos técnico generando una presión adicional sobre el volumen inicial estimado por otro lado, lo que está indicando es que ellos lo que solicitan es un aumento en el plazo únicamente de 9 meses y 18 días, lo cual representa un 20%, debido a que el contrato original tiene un tope de ₡439.978.500 y a la fecha solamente se han ejecutado ₡101.000.000.00, por lo

cual al estar finalizando este contrato no se ampliaría por monto, sino más bien por plazo para poder tratar de ejecutar, bueno, las la cantidad que tiene recuerden que el 276 verdad, el mismo reglamento indica que la ampliación puede ser o por plazo o por monto únicamente bueno, se cuenta con la anuencia de las 2:00 empresas INFRA G I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y PRAXAIR COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. Se cuenta con contenido presupuestario, dieron notas todas las unidades regionales de que se comprometían a tener el dinero y hay una certificación actual de lo que hay en el 2026 en 84, y el dinero se compromete en las unidades para dar contenido en el 2027. Eso sería el resumen de esta solicitud. Si ustedes, si me preguntan, digamos, de cómo está el contrato actual, el contrato actual está digitado, se está en el proceso de poder sacar la licitación nueva para poder tenerla pronto, esto seria. ----------

ARTÍCULO 5.2. Como antecedentes, se tiene que en la sesión 11-2022, celebrada el 26 de abril del 2022, la Comisión Local Central de Adquisiciones aprobó la adjudicación de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0002100001 para la Contratación por demanda de carga de gases combustibles, cuantía estimada con un tope de ₡439.978.500 por cuatro años. ----------

ARTÍCULO 5.3. La orden de inicio del contrato se dio para el 03 de agosto del 2022, mediante la plataforma SICOP a los contratistas INFRA G I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y PRAXAIR COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 5.4. Los contratos números 0432022007600019-00 y 0432022007600020-00 se encuentran vigentes y vencen el 03 de agosto del 2026 y las garantías de cumplimiento se encuentra vigente y una fue rendida en efectivo y la otra vence el 31 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 5.5. Mediante el oficio NMM-87-2026 el Núcleo Metalmecánica solicita la modificación, al amparo del artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Solicitando un aumento en el plazo de 9 meses y 18 días que representa un 20%, debido a que el contrato original tiene un tope de ₡439.978.500,00 (por 4 años) y a la fecha solo se ha ejecutado ₡101.466.372,50 y está por finalizar el mismo. Este servicio es por demanda y se estima ejecutar durante la ampliación ₡50.733.186,25.----------

ARTÍCULO 5.6. Se cuenta con las anuencias de los proveedores INFRA G I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y PRAXAIR COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. ampliando el contrato vigente. ----------

ARTÍCULO 5.7. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de este servicio en el 2026 según la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-84-2026 y para el 2027 se cuenta con los oficios URB-130-2026, URB-CRPMMV-51-2026, URC-173-2026, URC-CFC-104-2026, URCH-237-2026, URCH-CRPL-188-2026, URCO-CEGRYPLAST-89-2026, URCO-CNPFJOB-215-2026, URCOC-PSAC-107-2026, URCO-PSAC-185-2026, URHC-186-2026, URHE-PSAC-80-2026, URHN-196-2026, URHN-CFPU-104-2026,

URPC-CFPP-125-2026, URPC-CNENP-59-2026 de los compromisos presupuestarios de las Unidades Regionales. ----------

ARTÍCULO 5.8. Se verifica que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, IMAS, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ACUERDO 9. Aprobar la modificación unilateral de los contratos números 04320220076000019-00 y 04320220076000020-00 de la Licitación Abreviada 2022LA-000001-0002100001, correspondiente a la contratación por demanda de carga de gases combustibles, de cuantía estimada con los contratistas INFRA G I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y PRAXAIR COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. por un plazo adicional de 9 meses y 18 días, representando un aumento del 20% del monto original del contrato, de conformidad con criterio emitido en el oficio NMM-87-2026 y manteniendo todas las condiciones contractuales iniciales invariables, de conformidad con los artículos 101 de LGCP y 276 de su Reglamento. ----------

ACUERDO 10. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Aprobado y en firme. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Rocio Lopez Monge: Aprobado y el firme. ----------

Norbert Garcia Cespedes: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Aprobado y en firme.----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las nueve horas con cuarenta y nueve minutos. ----------

Armando Núñez Chavarría

Presidente